



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
36 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Miércoles 17 de Agosto de 2011

No. 154

SUMARIO

	Pág.
CASA DE GOBIERNO	
Acuerdo Presidencial No. 165-2011	5287
Acuerdo Presidencial No. 166-2011	5288
Acuerdo Presidencial No. 167-2011	5288
Acuerdo Presidencial No. 169-2011	5288
Acuerdo Presidencial No. 170-2011	5288
Acuerdo Presidencial No. 171-2011	5288
Acuerdo Presidencial No. 172-2011	5289
Decreto No. 35-2011	5289
MINISTERIO DE EDUCACION	
Contadores Públicos Autorizados	5289
MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL	
Aviso de Contratación	5291
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Certificación	5291
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO	
Resolución No. 244-2011	5293
Resolución No. 245-2011	5293
Resolución No. 246-2011	5293
Resolución No. 247-2011	5294
Resolución No. 248-2011	5294
Resolución No. 249-2011	5294
Resolución No. 105-2011	5295
Resolución No. 107-2011	5295
Resolución No. 108-2011	5295
Resolución No. 109-2011	5295
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Aviso de Licitación	5296

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de La Trinidad
Programa General de Adquisiciones5296

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales5296

SECCION JUDICIAL

Cédula Judicial de Notificación5320

Edictos5321

Certificación5321

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 165-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Modifíquese el Acuerdo Presidencial número 408-2002 del veintiséis de Agosto del año dos mil dos, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 171 del diez de septiembre del mismo año, en el sentido que el Compañero Doctor **Ricardo José Alvarado Noguera**, es Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno de la República de Finlandia, con sede en la ciudad de Helsinki.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de Agosto del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 166-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Adicionar al Acuerdo Presidencial número 354-2002 del treinta y uno de Julio del año dos mil dos, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 153 del quince de agosto del mismo año, de nombramiento del Compañero Doctor **Ricardo José Alvarado Noguera**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustrado Gobierno del Reino de Dinamarca, en el sentido que su nombramiento es en calidad de concurrente, con sede en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de Agosto del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 167-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Adicionar al Acuerdo Presidencial número 353-2003 del treinta de septiembre del año dos mil tres, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 190 del ocho de octubre del mismo año, de nombramiento del Compañero Doctor **Ricardo José Alvarado Noguera**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, ante el Ilustrado Gobierno de la República de Irlanda, en el sentido que la sede diplomática es en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de julio del presente año. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día nueve de Agosto del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 169-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero Doctor **Álvaro José Robelo González**, en los cargos de Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas, con sede en Viena,

Austria; Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de Energía Atómica (OIEA), con sede en Viena, Austria; Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (UNDCP), con sede en Viena, Austria y Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), con sede en Viena, Austria.

Artículo 2. El Compañero Doctor **Robelo González**, tendrá también la representación ante todos los Órganos de la OIEA, así como ante todas las reuniones que se celebren bajo los auspicios de la Organización.

Artículo 3. El Compañero Doctor **Robelo González**, tendrá también la representación ante la Conferencia General y ante todos los Organismos de la ONUDI, así como ante todas las reuniones que se celebren bajo los auspicios de la Organización.

Artículo 4. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de Agosto del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 170-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancélese por defunción el nombramiento del Compañero Licenciado Francesco Cardella Palumbo, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, contenido en el Acuerdo Presidencial número 386-2007 de fecha trece de septiembre del año dos mil siete, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 182 del veinticuatro de septiembre del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de Agosto del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 171-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Cancélese el nombramiento de la Ingeniera Isolda Frixione, en el cargo de Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de Energía Atómica (OIEA), con sede en Viena, Austria,

contenido en el Acuerdo Presidencial número 315-2004 del seis de septiembre del año dos mil cuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 183 del veintiuno de septiembre del mismo año.

Artículo 2. Cancelese el nombramiento de la Ingeniera Isolda Frixione, en el cargo de Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas, con sede en Viena, Austria, contenido en el Acuerdo Presidencial número 316-2004 del seis de septiembre del año dos mil cuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 183 del veintiuno de septiembre del mismo año.

Artículo 3. Cancelese el nombramiento de la Ingeniera Isolda Frixione, en el cargo de Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (UNDCP), con sede en Viena, Austria, contenido en el Acuerdo Presidencial número 317-2004 del seis de septiembre del año dos mil cuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 183 del veintiuno de septiembre del mismo año.

Artículo 4. Cancelese el nombramiento de la Ingeniera Isolda Frixione, en el cargo de Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), con sede en Viena, Austria, contenido en el Acuerdo Presidencial número 318-2004 del seis de septiembre del año dos mil cuatro, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 183 del veintiuno de septiembre del mismo año.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de Agosto del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 172-2011

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al compañero Licenciado **Saúl Arana Castellón** en el alto cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Ilustre Gobierno de la República de Filipinas, en calidad de concurrente, con residencia en la ciudad de Tokio, Estado de Japón.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día once de Agosto del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

DECRETO No. 35-2011

El Presidente de la República
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que las enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), adoptadas mediante Resolución Número 997 (LXXVI), del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobadas en su 421ª Sesión en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinticuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, tienen por finalidad reforzar la estructura y racionalizar el proceso de toma de decisiones en el seno de la OIM y, como tales, son un elemento de vital importancia para el futuro de la Organización.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE ADHESIÓN A LAS ENMIENDAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM), ADOPTADAS DURANTE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA REUNIÓN DEL CONSEJO, CELEBRADA EN NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Artículo 1. Adherirse a las enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), adoptadas mediante Resolución Número 997 (LXXVI), del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobadas en su 421ª Sesión en la ciudad de Ginebra, Suiza, el veinticuatro de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho.

Artículo 2. Remitir al Poder Legislativo el presente Decreto de Adhesión para su respectiva aprobación.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintidós de Julio del año dos mil once. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

=====

MINISTERIO DE EDUCACION

=====

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 12915 – M.1023425 – Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 030-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **JAIME GARCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **281-180139-0000V**, presento ante la División de Asesoría Legal de este Ministerio, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por el Presidente de la República, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, registrado al folio I partida 4 del Libro Respectivo de la Escuela de Contadores Públicos, en Managua, el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno; Acuerdo Ministerial No. 027-2006 del Ministerio de Educación con fecha treinta de enero del año dos mil seis, mediante el cual se autoriza al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por el quinquenio que inició el ocho de febrero del año dos mil seis y finalizará el siete de febrero del año dos mil once; constancia extendida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil once, Garantía Fiscal de Contador Público No. **GDC-6984** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) con fecha primero de febrero del año dos mil once; minuta de depósito del Banco de la Producción, número 73573371 del dos de febrero del año dos mil once.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **720**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el cuatro de febrero del año dos mil once, por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arevalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **JAIME GARCIA GONZALEZ**;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JAIME GARCIA GONZALEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el ocho de febrero del año dos mil once y finalizará el día siete de febrero del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado **JAIME GARCIA GONZALEZ**, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 12671 - M 1033753 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo C.P.A. No. 159-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.

94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado: **DOUGLAS JAVIER MARTINEZ RAYO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **161-210973-0000H**, presentó ante esta División, solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el quince de noviembre del dos mil cinco, registrado con el número: 521; Página: 261; Tomo: I del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta, Diario Oficial No. 234 del primero de diciembre del dos mil seis, en el que publicó certificación de su título; Garantía Fiscal de Contador Público No. **GDC-7110** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros "INISER", el trece de junio del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el dieciséis de mayo del dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2647** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DOUGLAS JAVIER MARTINEZ RAYO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinte de junio del año dos mil once y finalizara el diecinueve de junio del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg. 12797 - M.1033959 - Valor C\$190.00

Acuerdo C.P.A. No 160-2011

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y

29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **DONALD JOSE HERRERA PEREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **043-220954-0002N**, presentó ante esta División, Solicitud de Renovación de Autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público; adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 053-2006 emitido por el Ministerio de Educación, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil seis, mediante el cual se Autorizó al Solicitante el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintiséis de febrero del año dos mil once; Garantía Fiscal de Contador Público **GDC-7107** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diez días del mes de junio del dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil once.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Juan de Dios Loáisiga Arévalo, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **706** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de L ey;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **DONALD JOSE HERRERA PEREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veinte de junio del año dos mil once y finalizara el diecinueve de junio del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Reg. 13521 - M. 1089007 - Valor C\$ 95.00

Managua, 17 de Agosto del 2011

AVISO DE CONTRATACION SIMPLIFICADA

Consultoría "Plan de Capacitación en Sanidad Apícola, Auditoría de Control Técnico y Asesoría al Proyecto Plan Sanitario Apícola"

El Ministerio Agropecuario y Forestal invita a todas las personas

naturales que reúnan los requisitos para participar en el Proceso de Contratación Simplificada No. 394/2011 para el desarrollo de la Consultoría "Plan de Capacitación en Sanidad Apícola, Auditoría de Control Técnico y Asesoría al Proyecto Plan Sanitario Apícola".

La Convocatoria y los Términos de Referencia estarán disponibles en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del 18 hasta al 22 de Agosto del 2011.

Ing. Alonso García Rizo, Director General de Adquisiciones Ministerio Agropecuario y Forestal.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 12994 - M. 1023563 - Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES DEL MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICAN: EL ACUERDO MINISTERIAL Y LA ACEPTACION DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

ACUERDO MINISTERIAL NO DGRN-CONCESION-PA-057-2004

CONSIDERANDO

I

Que la solicitud presentada ante este ministerio en fecha veinte de mayo del año dos mil cuatro por el Señor **José Roberto Osorio Betanco**, en calidad de representante legal de la empresa **PRODUCTORA DE MARISCOS ESPINAL OSORIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, (PROMARES)**, para que se le autorice **CEDER** los derechos derivados de su Concesión para Granja Camaronera otorgada en fecha del tres de septiembre del año dos mil uno, mediante Acuerdo Ministerial DGRN-CONCESION-PA-009-2001 y rectificada por Acuerdo Ministerial No. DGRN-CONCESION-PA-043-2004 de fecha diecinueve de enero del año dos mil cuatro, a la empresa SEA FOOD INTERNACIONAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, la cual es una empresa debidamente constituida conforme las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo el numero 25, páginas 194/204, Tomo 98 del Libro Segundo de Comercio y bajo el numero 26197, pagina 7 8, Tomo 173 del Libro de Personas, ambos del Registro Publico Mercantil de la Propiedad del Departamento de León.

II

Que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato, según consta en el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Técnicas de Concesiones emitido por AdPesca con fecha once de junio del año dos mil cuatro.

III

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

IV

Que habiendo el interesado presentado la respectiva Escritura Publica de Cesión de Derecho Numero Ciento Treinta y cinco (135) de fecha veintiuno de julio del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de la Doctora Jilma Eugenia Herdocia Balladares de Pallais, en la cual la Empresa **PRODUCTORA DE MARISCOS ESPINAL OSORIO**,

SOCIEDAD ANONIMA, (PROMARES), cede y traspasa a la empresa **SEA FOOD INTERNACIONAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA**, todos y cada uno de los derechos derivados de la Concesión para el establecimiento de Granja Camaronera otorgada en fecha del tres de septiembre del año dos mil uno, mediante Acuerdo Ministerial DGRN-CONCESION-PA-009-2001 y rectificada por acuerdo Ministerial No DGRN-CONCESION-PA-043-2004 de fecha diecinueve de enero del año dos mil cuatro, en un lote con una superficie de ciento diez punto trece hectáreas (110.13 has).

V

Que el establecimiento de empresas destinadas al cultivo y explotación comercial de especies acuáticas es de positivo beneficio para la economía de país.

POR TANTO

En uso de sus facultades y con fundamento en el arto. 102, Cn. La ley No. 290 del 03 de junio de 1998 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y su Reglamento y Reformas.

ACUERDA

En virtud de la Escritura de Cesión de Derechos antes relacionada y habiéndose realizado una actualización del área de acuerdo a las construcciones observadas en la imagen de satélite del mes de julio del 2003, se tiene como nuevo **TITULAR** de la Concesión para Granja Camaronera Relacionada en el Considerando I, a la empresa **SEA FOOD INTERNACIONAL COMPANY SACIEDAD ANONIMA**, en un área de CIENTO DIECINUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO HECTÁREAS (119.45 has), ubicadas en el municipio de El Viejo en el Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes perímetros cartográficos: Proyección Universal Transversal Mercator, Zona: 16 Unidades: Metros, Esferoide: Clarke de 1866, Dato horizontal: Norteamericano de 1927:

Vértice	Este (m)	Norte (m)
1	455688,936	142729,718
2	4553110,523	1427311,528
3	455372,885	1427337,439
4	4553968,087	1427261,361
5	4556513,866	1427352,643
6	4564491,072	1427265,33
7	4564791,072	1427312,986
8	456479,187	1427303,684
9	4564937,391	1427273,257
10	4565229,028	1427271,794
11	4564981,988	1426957,906
12	4564920,655	1426852,713
13	4564848,258	1426740,131
14	4564345,551	1426737,484
15	4564171,872	1426409,029
16	4563844,567	1426410,144
17	456283,742	1426413,37
18	4558068,296	1426429,906
19	4553023,334	1426450,327
20	4551261,817	1426459,672
21	4550252,238	1426460,332
22	4550706,252	1426689,86
23	4551142,815	1426886,975
24	4551262,716	1426961,72
25	455162,568	1427136,345
26	4551791,044	1427232,257
27	4551936,565	1427293,111

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las normas que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario y ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al Estado al momento de la transmisión.

SEGUNDO: El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. **Cumplir con las disposiciones relativas al Permiso Ambiental, contenidas en el Decreto 45-94 Reglamento de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental, publicado en la Gaceta No. 203 del 31 de Octubre de 1994.**

2. Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA.

3. Cumplir con el pago anual del canon por derecho de vigencia correspondiente a DIEZ DÓLARES (US\$ 10.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por hectárea.

4. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto Nicaragüense con su marca respectiva.

5. Asegura la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al afecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de AdPesca y MARENA, quienes pondrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.

6. Suministrar después de cada ciclo de producción a AdPesca la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

7. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

- a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.
- b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.
- c) Conservar una franja de mangle de 200 metros a orillas de los esteros.
- d) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.

8. Instalar el sistema de bombeo para suministro de agua hacia los estanques y construir los canales de descarga de los mismo en los sitios (esteros) designados por AdPesca.

Tercero: el termino de duración del presente traspaso, corresponde a la vigencia remanente de la concesión originalmente otorgada a la empresa **PRODUCTORA DE MARISCOS ESPINAL OSORIO, SOCIEDAD ANONIMA, (PROMARES)**, contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ministerial por el Registro Central de concesiones.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección General de Recursos Naturales de ese Ministerio, para todos los fines de ley.- Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de agosto del año dos mil cuatro (F) **MARIO ARANA SEVILLA.-MINISTRO.- HAY UN SELLO QUE DICE “MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO, MINISTRO.-**Licenciada Arlene Z. De Franco Directora General de Recurso Naturales Ministerio de Fomento Industria y Comercio. Managua Apreciada Señora Directora habiendo sido notificado del acuerdo Ministerial **DGRN- CONCESION-PA-057-2004**, suscrito por el Lic. Mario Arana Sevilla Ministro del MIFIC, por medio del cual se tiene a mi representada SEAFOOD INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, como titular de los derechos de concesión de un área de 119.45 hectáreas ubicadas en el Municipio de el Viejo departamento de Chinandega, por este medio expreso la formal aceptación de dicho acuerdo.- Solicítole continuar la tramitación que regula la Ley de Explotación de Riquezas Naturales y demás leyes atinentes y pídele emita la certificación correspondiente.- Agradeciendo la atención prestada, me suscrito. Atentamente, **NELSON DOS SANTOS DA SILVA** Representante SEAFOOD INTERNATIONAL, S.A.- Es conforme sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la Ciudad de Managua, el día tres de septiembre del año dos mil cuatro. Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificado. **ARLENEZ Z. DE FRANCO, DIRECTORA GENERAL RECURSOS NATURALES.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg.12694

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 365, se encuentra la Resolución N° 244-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 244-2011. Managua, catorce de julio del año dos mil once, las doce y veinte minutos de la tarde.** En fecha ocho de julio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LA LEONA,R.L.(AGROLEONA,R.L.)**, con domicilio social en el municipio de León, departamento de León. Se constituye a las dos de la tarde, del cinco de mayo del año dos mil once. Inicia con quince (15) asociados, un (1) hombre y catorce (14) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,000.00 (seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 2,700.00 (dos mil setecientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA LA LEONA,R.L.(AGROLEONA,R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **RAMONA ANSELMA CASTELLON;** Vicepresidente (a): **ANGELA LUCIA MEJIA URBINA;** Secretario (a): **HILARIA ANSELMA CASTELLON;** Tesorero (a): **VICTORIANA YOLANDA CENTENO;** Vocal: **DORA SULEMA MORA ARGEÑAL.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los catorce días del mes de julio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.12695

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 366, se encuentra la Resolución N° 245-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 245-2011. Managua, catorce de julio del año dos mil once, las dos de la tarde.** En fecha trece de junio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA VALLE DE BERACA,R.L.(COPAVABER,R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana, del dos de abril del año dos mil once. Inicia con veintisiete (27) asociados, dieciocho (18) hombres y nueve (9) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,800.00 (diez mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,200.00 (tres mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA VALLE DE BERACA, R.L.(COPAVABER, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **MAURICIO RIVAS BETANCUR;** Vicepresidente (a): **REINALDO EVARISTO SOLORZANO ESPINOZA;** Secretario (a): **JERONIMO TALAVERA TORREZ;** Tesorero (a): **RAMONA VICENTA LARGAESPADA CARIAS;** Vocal: **MARVIN JOSE CASCO OLIVAS.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los catorce días del mes de julio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.12696

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que el tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 367, se encuentra la Resolución N° 246-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 246-2011. Managua, quince de julio del año dos mil once, las nueve de la mañana.** En fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIO MULTIPLES SANTA TERESITA DE SAN FRANCISCO LIBRE,R.L.,** con domicilio social en el municipio de San Francisco Libre, departamento de Managua. Se constituye a las ocho de la mañana, del veinticuatro de mayo del año dos mil once. Inicia con veintidós (22) asociados, diecisiete (17) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,100.00 (un mil cien córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,100.00 (un mil cien córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIO MULTIPLES SANTA TERESITA DE SAN FRANCISCO LIBRE, R.L.,** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **LUCIA DEL ROSARIO LOPEZ VARGAS;** Vicepresidente (a):

JOSE TOMAS QUINTERO RODRIGUEZ; Secretario (a): **MILTON ZELAYA RIVERA;** Tesorero (a): **JUSTO PASTOR CASTELLON MEZA;** Vocal: **CARLOS MARCELINO TORRES PEREZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de julio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.12697

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de el folio 368, se encuentra la Resolución N° 247-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 247-2011. Managua, quince de julio del año dos mil once, las nueve y veintinueve minutos de la mañana.** En fecha once de julio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DE NICARAGUA, R.L., (CODEINJUNIC, R.L.),** con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las seis de la tarde, del veinticuatro de junio del año dos mil once. Inicia con veintiocho (28) asociados, dieciséis (16) hombres y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 28, 000.00 (veintiocho mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 7,000.00 (siete mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD DE NICARAGUA, R.L., (CODEINJUNIC, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **ADRIANA LUZNIE OCAMPO ROCHA;** Vicepresidente (a): **MARVIN DANIEL ROMERO;** Secretario (a): **LIGIA JOBETH CASTRO SACASA;** Tesorero (a): **EDWARD JAMES AVENDAÑO FULLERTON;** Vocal: **NESTOR ENRIQUE GONZALEZ FLORES.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de julio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.12698

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 369, se encuentra la Resolución N° 248-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 248-2011. Managua, quince de julio del año dos mil once, las once de la mañana.** En fecha doce de julio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL COMUNIDADES UNIDAS DE LOS LLANOS DE TAMALAPA, R.L., (COMUNILLATA, R.L.),** con domicilio social en el municipio de Ciudad Darío, departamento de Matagalpa. Se constituye a la una y diez minutos

de la tarde, del catorce de abril del año dos mil once. Inicia con treinta y cinco (35) asociados, treinta y un (31) hombres y cuatro (4) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 10,500.00 (diez mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 10,500.00 (diez mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL COMUNIDADES UNIDAS DE LOS LLANOS DE TAMALAPA, R.L., (COMUNILLATA, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **ALEJANDRO URBINA URBINA;** Vicepresidente (a): **VALERIO ANTONIO SUAREZ SOZA;** Secretario (a): **DENISE EMILIO MEJIA MARTINEZ;** Tesorero (a): **JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ;** Vocal: **JUAN MARTINEZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de julio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas.

Reg.12699

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 370, se encuentra la Resolución N° 249-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 249-2011. Managua, quince de julio del año dos mil once, las once y treinta y cinco minutos de la mañana.** En fecha ocho de junio del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES, HEROES Y MARTIRES DE CARAZO NUMERO 1, R.L., (COOTRASMU-HEMAC, N° 1, R.L.),** con domicilio social en el municipio de Jinotepe, departamento de Carazo. Se constituye a las dos de la tarde, del veinticuatro de febrero del año dos mil once. Inicia con cuarenta y dos (42) asociados, treinta y cinco (35) hombres y siete (7) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 16,800.00 (dieciséis mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,200.00 (cuatro mil doscientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES, HEROES Y MARTIRES DE CARAZO NUMERO 1, R.L., (COOTRASMU-HEMAC, N° 1, R.L.),** con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **OSCAR DANILO BALDODANO VALDIVIA;** Vicepresidente (a): **MARLON ALBERTO LOPEZ ESTEBAN;** Secretario (a): **MARTHA GUADALUPE VALDEZ HERNANDEZ;** Tesorero (a): **FRANCISCO ARCEDIANO BRENES;** Vocal: **FRANKLIN JOSE SANTANA SEVILLA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de julio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco,** Directora Registro Nacional de Cooperativas Nacional.

Reg. 12700

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 126 se encuentra la Resolución N°. 105-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.105-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua treinta de junio del año dos mil once, las siete y quince minutos de la mañana.** En fecha catorce de junio del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL AMIGOS DEL PROGRESO, R.L.**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 228, Resolución N°.2688-2004. Siendo su domicilio social en el municipio de Villa Sandino, departamento de Chontales, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 51 del folio 112 al 113 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el siete de junio del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL AMIGOS DEL PROGRESO, R.L.**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de junio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg.12701

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 130 se encuentra la Resolución N°. 107-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.107-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua treinta de junio del año dos mil once, las diez y treinta minutos de la mañana.** En fecha siete de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE RIO ESCALANTE-CHACOCENTE, R.L., (COSERTUCHACO, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 325, Resolución N°. 3074-2007. Siendo su domicilio social en el municipio de Santa Teresa, departamento de Carazo, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social se encuentra registrada en acta n°. 09 del folio 023 al 024 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veintiocho de mayo del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de

Reforma Parcial de Estatutos y Cambio de Razón Social de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE RIO ESCALANTE-CHACOCENTE, R.L., (COSERTUCHACO, R.L.)**, que en lo sucesivo se denominará **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CHACOCENTE, R.L., (CHACOCENTE, R.L.)** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de junio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg.12702

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 131 se encuentra la Resolución No. 108-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución No. 108-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua treinta de junio del año dos mil once, las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.** En fecha tres de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL DIAMANTE, R.L., (COOSERMDIAMANTE, R.L.)**, inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 193, Resolución N°.2515-2002. Siendo su domicilio social en el municipio de San Dionisio, departamento de Matagalpa, cuya aprobación de Reforma Parcial de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 16 del folio 111 al 119 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el diecisiete de diciembre del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Parcial de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Parcial de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EL DIAMANTE, R.L., (COOSERMDIAMANTE, R.L.)**, certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de junio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

Reg.12703

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 499, por este medio CERTIFICA Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 132 se encuentra la Resolución N°. 109-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°.109-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Managua treinta de junio del año dos mil once, las once de la mañana.** En fecha veintiséis de abril del año dos mil once, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL UNIDAD, VIDA Y**

ESFUERZO R.L.,?: Inscrita en el tomo III del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica, folio 136, Resolución N°. 2077-2000. Siendo su domicilio social en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, cuya aprobación de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta n°. 22 del folio 059 al 060 de asamblea general extraordinaria, que fue celebrada el veintiséis de marzo del año dos mil once. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL UNIDAD, VIDA Y ESFUERZO R.L.,** certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. - (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los treinta días del mes de junio del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 13524 - M. 1088865 - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN Licitación Selectiva (LS) No.030-2011

“Construcción de Casetas de Paneles EMMEDUE-PSME60 Tipo A-2-B-1, Cerco de Bordillo, Portón Metálico, Pilotes de Soporte, Pila para Sarta de Estación de Bombeo e Instalaciones Hidrosanitaria y Construcción de Letrina Pozos Nuevos en el Municipio de Managua”
El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal web: www.nicaraguacompragob.ni a partir del 16 de Agosto de 2011

Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

ALCALDIA

Reg. 12993 - M. 1023496 - Valor C\$285.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA TRINIDAD

PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2011 PRIMERA MODIFICACION

La Alcaldía de La Trinidad, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 “Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2011.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
OBRAS				
			C\$ 8,009,089.01	
1	Contrapartida para construcción de mini-acueducto de agua y saneamiento en la comunidad de La Laguna	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2011
2	Ampliación de calle adoquinada y encaunetado en Salida a Llano Largo.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
3	Mantenimiento de 4 km de camino Las Gavetas-La Cañada en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
4	Mantenimiento de 4 km de camino empalme Licoroy-Las Lajas en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
5	Mantenimiento de 2.5 km de camino Las Gavetas Las Tablas en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/05/2011
6	Granero-Las Animas-Relleno Sanitario en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011

7	Adoquinado de calles en barrio San Antonio en el municipio de La Trinidad.	Licitación por Registro	Fondos Propios	10/03/2011
8	Construcción Casa de Cultura y museo municipal I Etapa.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2011
9	MABE Las Tablas II Etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2011
10	Sistema de agua potable de Potrero de Oyanca	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
11	Sistema de agua potable comunidad Licoroy	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2011
12	Construcción de 50 letrinas en casco urbano y rural del municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/08/2011
13	Construcción de obras de drenaje menor en camino La Caña-San Francisco en municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2011
14	Reparación de Calles-Vados-Cunetas en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	40689
15	Mantenimiento de camino La Concepción-El Tomatal en el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	40744
16	Construcción de 160 ML de cunetas en barrio El Carrizo en el casco urbano de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
17	Mejoramiento campo de Fútbol	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/08/2011
18	Complemento construcción obras de drenaje menor en la comunidad de San Francisco	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2011
19	Contrapartida de unidades sanitarias del centro escolar Las Gavetas	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2011
20	Mejoramiento de calles en el barrio Villa Trinidad	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/08/2011
BIENES				
			C\$ 5,780,561.00	
1	Compra de terreno para lotificación para beneficiar a personas de escasos recursos económicos	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/06/2011
2	Instalación de paneles solares en las comunidades: Mesa y los Espejos (14), Los Tendidos (5), El Espino (7), Los Guasimos (4), Coloncito (7), En el municipio de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/03/2011
3	Adquisición de equipos de recolección de basura.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
4	Adquisición de equipos de recolección de basura.	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/08/2011
5	Adquisición de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/02/2011
6	Adquisición de equipos de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/09/2011
7	Seguro de Maquinaria	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/02/2011
8	Adquisición de alimentos para personas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/01/2011
9	Adquisición de alimentos para personas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/03/2011
10	Adquisición de alimentos para personas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/08/2011
11	Adquisición de alimentos para personas.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2011
12	Productos elaborados en papel.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/02/2011
13	Productos elaborados en papel.	Compra por Cotización	Fondos Propios	08/09/2011
14	Adquisición de llanta y neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	22/02/2011
15	Adquisición de llanta y neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2011
16	Adquisición de llanta y neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	28/07/2011
17	Adquisición de llanta y neumáticos.	Compra por Cotización	Fondos Propios	07/11/2011
18	Adquisición de Combustible gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	24/01/2011
19	Adquisición de Combustible gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/04/2011
20	Adquisición de Combustible gasolina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/08/2011
21	Adquisición de productos sanitarios, útiles doméstico y de limpieza	Compra por Cotización	Fondos Propios	40582
22	Adquisición de útiles de oficina.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
23	Adquisición de lubricantes.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/03/2011
	Adquisición de vehículo para gestión del despacho del Alcalde	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2011
CONSULTORIAS				C\$ 31,905.00
1	Complemento supervisión adoquinado de calles y rotonda del Hospital de La Trinidad.	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	05/03/2011
SERVICIOS GENERALES				C\$ 1,544,384.00
1	Mantenimiento y Reparación de Edificios Locales.	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/04/2011
2	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2011
3	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	18/05/2011
4	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/10/2011
5	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte.	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/11/2011
6	Adquisición de servicio de Publicidad y propaganda.	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2011
7	Adquisición de servicio de Publicidad y propaganda.	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/09/2011

Elaborado Por: (f) Ing. José Luis Laguna L. / Resp. Adquisiciones. Aprobado Por: (f) Sr. Bismarck A. Rayo Gámez / Alcalde de La Trinidad

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 9395 - M. 105259 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0983 Partida N°. 13004 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AMANDA CRISTINA CARRASCO RUIZ, Natural de Berlín, Alemania, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril de dos mil once. Directora.

Reg. 9396 – M. 136984 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0983, Partida N°. 13003, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE DANIEL ROCHA RODRIGUEZ, Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9397 – M. 140051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0995 Partida N°. 13027 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DIEXA DANIELA MARTINEZ BERMUDEZ, Natural de Miami-Florida, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad,

Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril de dos mil once. Directora.

Reg. 9398 – M. 2638238 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0996, Partida N°. 13028, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LIZETTE DEL CARMEN ESPINOZA JAIME, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9400 – M. 173110 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0997, Partida N°. 13030, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NADIA SOLEYNI BARRIOS MARIN, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9401 – M. 88705 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0975, Partida N°. 12987, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA CARINA CANALES LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9402 – M. 120678 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0974, Partida N°. 12985, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BELKIS DEL CARMEN SANTOS HERNÁNDEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9403 – M. 16005 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0974, Partida N°. 12986, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE CASTELLON QUINTANA, Natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9404 – M. 5400133 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0975, Partida N°. 12988, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE COREA CRUZ, Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9405 – M. 5271917 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0003, Partida N°. 13042, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AZARINA JEANNETTE GALLO CHAVEZ, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9406 – M. 1338540 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0985, Partida N°. 13008, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLOS RONALDO RIVERA RUIZ, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9407 – M. 86479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0984, Partida N°. 13006, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HUGO ASCANIOMENDIETA GARMENDIA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9408 – M. 106388 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0006, Partida N°. 13049, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERNESTO GIOVANY CORREA VASQUEZ, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9409 – M. 1380531 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0005, Partida N°. 13046, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEJANDRO JOSE GONZALEZ AGUILAR, Natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9410 – M. 62098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0949, Partida N°. 12935, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAURICIO ANTONIO JAIME BOYAROV, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de marzo del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9411 – M. 1338545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0949 Partida N°. 12936 Tomo N° VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROGER JOSE GOMEZ SANDOVAL, Natural de Miami-Florida, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de marzo de dos mil once. Directora.

Reg. 9412 – M. 140581 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0998, Partida N°. 13032, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RICARDO JAIME ACEVEDO ZUNIGA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9413 – M. 1380579 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0004, Partida N°. 13045, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GISELLE GIOCONDA JIMENEZ ALVARADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9114 – M. 5271741 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0987, Partida N°. 13012, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIELA VERONICA ZAPATA MUNGUIA, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Ángeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9415 – M. 540078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0988, Partida N°. 13013, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA MARIA PEÑA NORORI, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9416 – M. 99090 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0988, Partida N°. 13014, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LEONORA ISABEL DIAZ ESPINOZA, Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9417 – M. 14093 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0989, Partida N°. 13015, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta

Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KARLA ISABEL FLETES TALAVERA, Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9418 – M. 120496 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0976, Partida N°. 12990, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA BELEN ZELAYA RIOS, Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9419 – M. 84449 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0977, Partida N°. 12991, Tomo N°. VI, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA NAZARETH DINARTE RUIZ, Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9420 – M. 52080 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0018, Partida N°. 13072, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

REBECA CAROLINA LOPEZ VELASQUEZ, Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Iris de los Angeles Prado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9421 – M. 177227 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0017, Partida N°. 13070, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SERGIO FRANCISCO PARRALES IGLESIAS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9422 – M. 177944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0017 Partida N°. 13071 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA INDIRA DUARTE LEON, Natural de El Rama, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil once. Directora.

Reg. 9423 – M. 143385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio No. 028 Partida No. 0644 Tomo No II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROGER EMILIO BRIONES CASTILLO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Sistemas de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Directora.

Reg. 9424 – M. 5195944 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0016, Partida N°. 13069, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ENRIQUE ALBERTO VEGA PANIAGUA, Natural de Masaya,

Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9425 – M. 137177 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0016, Partida N°. 13068, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VICTOR HUGO CACERES MERCADO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9426 – M. 1338580 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0015 Partida N°. 13067 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JESSICA JOSEFA REYES HERRERA, Natural de Waslala, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco

días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del dos mil once. Directora.

Reg. 9427 – M. 94658 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0015, Partida N°. 13066, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCO JOSE BUITRAGO VANNINI, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9428 – M. 2795681 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0014, Partida N°. 13065, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SARA MARIA MOREIRA LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9429 – M. 178687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0014, Partida N°. 13064, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA SOFIA RIVAS BALTODANO, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9430 – M. 97366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 0013 Partida N°. 13063 Tomo N° VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA GRACIELA SANTAMARIA LOPEZ, Natural de Miami-Florida, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. La Decana, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil once. Directora.

Reg. 9431 – M. 171805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0013, Partida N°. 13062, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ERIK MOISEES OBANDO ROBLE, Natural de San Francisco

Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9432 – M. 2830101 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 408, Partida N°. 2869, Tomo N°. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROSIBEL BERMUDEZ GARCIA, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez, sj. El Secretario General, José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera. El Decano de la Facultad, Vidaluz Meneses Robleto.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de julio del año mil novecientos noventa y seis. Se extiende la presente, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9433 – M. 73408620 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 111, Partida N°. 1620, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

JOSE FRANCISCO LANZAS NAVAS, el Título de **Especialista en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad,

Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil once. (f). Directora.

Reg. 9434 – M. 7549668 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°.0012, Partida N°. 13061, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ULISES FERNANDO TAPIA PALLAIS, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9435 – M. 74526587 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0012, Partida N°. 13060, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA NADEZDA LOPEZ TELLEZ, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9436 – M. 190901 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0011, Partida N°. 13059, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JAVIER EDUARDO REYES RUIZ, Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9437 – M. 108033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0011, Partida N°. 13058, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MOISES ALBERTO MEJIA PAZ, Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9438 – M. 94764 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N°. 112, Partida N°. 1621, Tomo N°. II del Libro de Registro de Títulos de Especialista Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA A:**

MOISES ALBERTO MEJIA PAZ, el Título de **Especialista en**

Derecho Penal y Derecho Procesal penal, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril de dos mil once. (f). Directora.

Reg. 9439 – M. 1336914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo del Folio N°. 0010, Partida N°. 13057, Tomo N°. VII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

HECTOR EXEQUIEL GONZALEZ MIGUELENA, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Arauz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinticinco de abril del año dos mil once. Director (a).

Reg. 9454 – M. 827782 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 454, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

SHEILA MARYLINN NARANJO AGUILAR, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Dr. Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva,

Lic. Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro La Secretaria General, Lic. Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente para los fines que estime pertinente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 9455 – M. 1367011 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 417, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr. **POR CUANTO:**

GRISEL MARIA GARCIA ABURTO, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 9456 – M. 827797 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 212, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GERSON MOISES OSORNO LAGUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9457 – M. 827837 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que a la Página 471, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

WENDY YORDANSKA PACHECOLARGAESPADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciado en Gestión de Empresas Turísticas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 29 de octubre de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9458 – M. 827832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 232, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARYURY EDITH LUCILA MAYORGA AREAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Gurdíán. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de junio de 2010. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9459 – M. 827796 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR HUMBERTO URIEL MENDOZA VASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 3 de mayo del 2010. Directora.

Reg. 9460 – M. 827795 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 57, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MELBA DEL ROSARIO SOZA ALVAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 3 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 9461 – M. 827799 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 306, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARISOL DEL SOCORRO FLORES MANZANAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 11 de abril del 2011. Directora.

Reg. 9462 – M. 827802 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 13, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA MICHELLE ALEXANDRA MARQUEZ GUEVARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Patología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, quince de marzo del 2011. Directora.

Reg. 9464 – M. 827814 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 375, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

ISIDRA DEL CARMEN LOPEZ CASCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 9465 – M. 827821 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 41, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA BRENDA ISABEL GOMEZ CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. Directora.

Reg. 9466 – M. 827830 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 49, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA YESENIA AURORA MARTINEZ PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. Directora.

Reg. 9467 – M. 827829 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 317, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARISOL DEL CARMEN LOPEZ MAYORGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 9468 – M. 1366497 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 3, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

VIRGINIA DE LOS ANGELES PEREZ RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial y de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. Directora.

Reg. 9469 – M. 1366495 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 52, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR GUILLERMO JOSE ULLOA FAJARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Radiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 27 de abril del 2011. Directora.

Reg. 9470 – M. 1367012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 7, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAHDER JOSE DAVILA DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 9471 – M. 1366483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR CESAR ROLANDO SEQUEIRA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 9472 – M. 1366485 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 491, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

EL DOCTOR ANDRES ALEXANDER AYALA ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía Pediátrica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, N. González R.”

Es conforme, Managua, 20 de agosto del 2010. Directora.

Reg. 9473 - M.- 827792 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica que bajo el Tomo N° I Folio N° 006 Número Perpetuo 058 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la Universidad American College ua: **POR CUANTO:**

CESAR MARTIN SALGADO GONZALEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ingeniería, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: Ing. Guillermo Jacoby Salazar.

Es conforme Managua, nueve de diciembre de dos mil diez. Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 9474 - M.- 827787 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica que bajo el Tomo N° I Folio N° 005 Número Perpetuo 037 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice: Dice la Universidad American College **POR CUANTO:**

MARVIN ALEJANDRO RUIZ TELICA, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, Republica de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondientes y por TANTO Le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil diez. El Rector de la Universidad: Arq. Eduardo Chamorro Coronel. El Secretario General: Ing. Jorge Luis Ayestas Toruño, El Decano de la Facultad: M.B.A. Guillermo Ruiz Tablada.

Es conforme Managua, nueve de diciembre de dos mil diez. Msc. William Genet B. Director de Registro y Control Académico.

Reg. 9475 – M. 827824 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Doscientos Setenta y Cinco, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Autónoma de**

Chinandega". POR CUANTO:

ALVARO JOSE ZUNIGA VIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, veintinueve de marzo del año dos mil once. Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 9476 – M. 827823 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Doscientos Setenta y Uno, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

FRANCIS ISABEL OVIEDO RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Álvaro Alberto Fajardo Salgado. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

En conforme. Chinandega, veintinueve de marzo del año dos mil once, Lic. Damaris del Rosario Vidaurre Carranza, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 9477 – M. 827839 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University LA AU, Certifica que en la Página Dieciocho, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La American University (LA AU)”**. **POR CUANTO:**

JHONNY CRISTOPHER GONZALEZ JARQUIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Julio Cesar Arévalo Reyes. La Secretaria General, Rita Margarita Narváez Vargas.

En conforme. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil diez, Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 9478 – M. 827843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que a la Página Ciento Sesenta y Nueve, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

JUAN JOSE REGALADO BELTRAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil siete. El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero. El Secretario General, Álvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, dos de febrero del año dos mil siete. Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. 9479 – M. 1367014 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1282, Página 008, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina y Cirugía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANGEL LUIS LUMBI MURILLO, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarrriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9480 – M. 1367001 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 1283, Página 008, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina y Cirugía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAIRO ANTONIO PEÑA, natural de Jinotepe, Departamento de

Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del dos mil once. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Msc. Francisco Somarriba Pérez. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9481 – M. 1367018 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 331 Tomo X Partida 7617 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

CESAR AUGUSTO JARQUIN SANCHEZ natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Física, Deportes y Recreación Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, veintiséis días del de abril del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9482 – M. 136017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 264 Tomo X Partida 7415 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

XOCHILT AURORA MORALES ARRIOLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, catorce días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9483 – M. 1361253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 265 Tomo X Partida 7419 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

AYAZIER DE LOS ANGELES LOPEZ MURILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9484 – M. 1366462 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 263 Tomo X Partida 7413 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

GRISELDA ARGENTINA PAIZANO natural de Altagracia, Departamento de Rivas República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, ocho días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9485 – M. 827834 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2418, Página 069 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ HERNANDEZ, natural de

Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dos de diciembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9486 – M. 827835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2417, Página 068 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SILVANA GABRIELA MENA BONILLA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dos de diciembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9487 – M. 827836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2419, Página 069 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

FANNY IRACEMA VELASQUEZ MORENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dos de diciembre de 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9488 – M. 827807 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 831, Página 016 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

YAJAIRA PATRICIA VILLALOBOS ÑAMENDYS, natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, cuatro de marzo de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9489 – M. 827809 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2153, Página 297 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EDUARDO EMILIO SOZA FERRUFINO, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, doce de enero de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9490 – M. 827805 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 790, Página 395 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JANNETTE DEL SOCORRO HERRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, dieciséis de noviembre del 2010. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9491. - M 136019. - Valor C\$ 95.00

CONSTANCIA

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Central del Instituto Tecnológico Nacional (INTECNA), Certifica Que bajo registro con N° 138; Folio 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en el INTECNA, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice; **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL POR CUANTO**

MEDARDO EFREN HERNANDEZ TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Educación Técnica Superior para la especialidad de: Arquitectura Técnica y Construcción Civil, **PORTANTO:** En virtud de los establecido en la Ley No. 283, Ley Creadora del INTECNA y sus reglamentos, le extiende el Título de **Técnico Superior en Técnica y Construcción Civil**, para que goce de las prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Granada, Nicaragua, a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve. (f) M. Bonilla, Responsable de Registro y Certificación.

Reg. 9492 – M. 827827 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 001, Página 001, Tomo I-2011, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ JARA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil once. Rector de la Universidad, Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de la Carrera, Lic. Aracerly del Carmen Herrera Cruz. Lic. Kenny Bolaños Simmons, Director de Registro Nacional.

Reg. 9493 – M. 1366481 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos; (UNEH), Certifica que bajo el No 00223, Pagina 0016, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo, que dice: **“La Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos” POR CUANTO:**

MARIA KRUPSKAYA ROBLES LUNA, Natural de Managua, Departamento de Mangua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera por la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil once. El Rector de la Universidad: Fanor Avendaño S, El Secretario General: Ulises Avendaño Rodríguez. (f) Jairo José Palma Arróliga, Director de Registro Académico Central.

Reg. 9494- M.- 827784 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXI del Departamento de Registro Académico rola con el Número 039 en el Folio 039 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 039 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

ARLEN HALLESLEVENS ALEMAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 039, Folio 039, Tomo XXI del Libro de

Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 03 de julio del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de julio del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 9547 – M. 231932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 047-048 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA. que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

WILMER MODESTO CONTRERAS MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla Miranda de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de marzo del 2011. Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 9548 – M. 827854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 13, Partida 1995 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

RAKEL JAENTSCHKE URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, a los veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 9549 – M. 827878 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 1041.1, Tomo No. 6 del Libro de

Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES**". **POR CUANTO:**

ERIKA LISSETH REYES ARAUZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley.

Dado en la ciudad de León, Nicaragua a los once días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, Nicaragua a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil diez. Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. 9550 – M. 827880 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 289, Página 082, Tomo I, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Relaciones Internacionales y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AZALIA PHAOLA GONZALEZ SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Relaciones Internacionales y Comercio Exterior**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Doctor Hernán Estrada Santamaría. Lic. Mariela Isabel Ordoñez. Directora de Registro Académico Central.

Reg. 9551 – M. 827888 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 04, Página 243, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

RAMON ENRIQUE GUERRERO MUÑOZ, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero Electromecánico**, para que goce

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Ing. Carlos Emilio Aburto Medrano. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 9552 – M. 827905 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, Folio 21, Asiento 113, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT” POR CUANTO:**

ADOLFO ANTONIO ALEGRIA CORTES, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinticuatro de marzo de 2011. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Norma Rivas Manzanares.

Es conforme al original. Managua, 25 de marzo de 2011. Msc. Norma Rivas Manzanares, Secretaria General.

Reg. 9553 – M. 827902 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 2760 Tomo VI Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

VERONICA DE LOS ANGELES RIVAS VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de septiembre del 2008. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 22 de septiembre del 2008. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 9554 – M. 827930 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 165 Página 083, Tomo I del Libro de

Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

DENIS ANTONIO AGUIRRE BETANCUR, Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Elgin Vivas Viachica. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de mayo del año dos mil once. Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 9555 – M. 827921 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 008, Partida: 0061, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

LIANA ELIZA ALTAMIRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciada, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril de 2011. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 29 de abril de 2011. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA.

Reg. 9556 – M. 827904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Resolución 005-2005) Certifica que al folio No. 010, Partida: 0086, Tomo: I, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Administración, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Tecnología y Comercio – UNITEC – POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO SOTOMAYOR GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Administración, para obtener el grado de: Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de

UNITEC, le extiende el TÍTULO de: **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 29 días del mes de abril de 2011. El Rector de la Universidad: José Mojica Mejía. El Secretario General: Alma Alicia Gutiérrez García.

Es conforme, Managua, 29 de abril de 2011. Responsable de Registro Académico UNITEC - NICARAGUA.

Reg. 9557 – M. 827846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 322, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YANETH CAROLINA MORALES CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 4 de febrero de 2011. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9558 – M. 827875 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 144, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

GRICELDA PATRICIA SAAVEDRA QUEZADA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO** le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas. El Secretario General, San R.”

Es conforme. León, 24 de agosto de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 9559 – M. 827848 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 264, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la

Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVANIA FELIPA CARRION, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Especial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2007. Directora.

Reg. 9560 – M. 827856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 320, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JESSICA LORENA VARGAS ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 9561 – M. 827851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 364, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

JAZMINA YAMILETH PENADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2011. Directora.

Reg. 9562 – M. 827861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 377, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

CLARIBEL DE JESUS FERNANDEZ SUNSIN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 9563 – M. 1386416 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 78, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Ciencias Sociales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GIOVANNA MARIA DALY LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 23 de mayo de 2000. Director.

Reg. 9564 – M. 827915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 77, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

MARIA HAYDEE MENDOZA AREAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2010. Director.

Reg.9565 – M. 827907 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 80, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

GLORIA GERONIMA URBINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2010. Director.

Reg.9566 – M. 827916 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 73, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CRISTINA MERCEDES LEZAMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2010 Director.

Reg.9567 – M. 827914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 71, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

CANDIDA ANASTACIA FLETES RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Obstetricia y Perinatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme. Managua, 15 de noviembre de 2010. Director.

Reg. 9568 – M. 827909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 6, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LUIS ALBERTO CARMONA SANDOVAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 9569 – M. 827911 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 7, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA LEZCANO ROBLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 9 de mayo del 2011. Directora.

Reg. 9570 – M. 827900 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 54, Tomo V, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

LA DOCTORA ILSE MARIA MEDRANO BROCKMANN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2011. Directora.

Reg. 9571 – M. 827886 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 357, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING ARACELLY MEDINA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 28 de abril del 2011. Directora.

Reg. 9572 – M. 827893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 237, Tomo X, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

MEYLING ELIETH LOPEZ SOBALVARRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.”

Es conforme, Managua, 5 de noviembre del 2010. Directora.

Reg. 9573 – M. 827927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 973, Página 88 Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ULISES XOCOYOTZIN TRIAY MONTIEL, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Luis Alberto Chavez Quintero.

Es conforme, Managua, veintiuno de marzo del 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9574 – M. 827882 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2517, Página 118 Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

NOLVIA ESPERANZA RIZO ZELEDON, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes marzo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, catorce de abril de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9575 – M. 827858 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2178, Página 310 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

RENE ALBERTO MORENO ZAVALA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de enero del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, tres de marzo de 2011. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. 9576 – M. 827893 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 122 Tomo X Partida 6691 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, natural de El Paraíso, Departamento de El Paraíso, República de Honduras, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Desarrollo Rural Ecosostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diez”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme. Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9577 – M. 827872 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 369 Tomo X Partida 7733 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

MARIA EUGENIA MORENO PEREZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de abril del año dos mil once.” El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 9578- M.- 1366496/827850 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXII del Departamento de Registro Académico rola con el Número 056 en el Folio 056 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 056 . Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

EDUARDO ENRIQUE MEJIA PEREZ, ha cumplido con todos los

requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diez. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 056, Folio 056, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 04 de diciembre del año 2010". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de diciembre del año dos mil diez. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 9579- M.- 827934 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Maestría Tomo V del Departamento de Registro Académico rola con el Número 023 en el Folio 023 la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 023. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

MARIA JOSE URBINA CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el TÍTULO de **Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil once. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma Ilegible. Doctora Thelma Sandoval Suazo. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 023, Folio 023, Tomo V del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua 30 de marzo del año 2011". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de marzo del año dos mil once. Firma ilegible. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de marzo del año dos mil once. Licenciada Yanina Argüello Castillo. Coordinadora de Registro Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 12515 - M. 1023332 - Valor C\$ 435. 00

Cedula Judicial de Notificación

ASUNTO N° :021492-ORM1-2008-CV
ASUNTO PRINCIPAL N° :021492-ORM1-2008-CV
ASUNTO ANTIGUO N°

SRIA. YIZELA

Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua

El Suscrito Oficial Notificador Lic. Rafael Chow G. de la oficina de Notificaciones de Managua a Usted: MARIO JOSE ASENCIO FLOREZ APODERADO DE INFESA por la vía de la Notificación y por la presente Cedula le hago saber que en el numero de asunto 021492-ORM1-2008-CV, radicado en el Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, por demanda de Cancelación y reposición de título, interpuesta por SOCIEDAD INVERSIONES FENIX S.A., (INFESA) RESPRESENTADA POR JUAN JOSE LOPEZ ZELEDON en contra de NARCISO AREVALO LACAYO EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA JUNTA DICRCTIVA DE (BACSA) para que SEA DE SU CONOCIMIENTO. Se ha dictado SENTENCIA.

Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Diecinueve de Noviembre de dos mil diez. Las nueve y diez minutos de la mañana. - POR TANTO: De conformidad a lo expuesto en el Considerando que antecede, Artos. 424, 436, 446 del Código de Procedimiento Civil, y lo establecido en la "Ley General de Títulos Valores", la Suscrita Juez RESUELVE: I).- Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado de que se ha hecho mérito en las presentes autos, en consecuencia concélese y repóngase la Acción Nominativa de Título valor que corresponde a la Numero Treinta y Ocho (38), según Certificado Numero Treinta y Uno (31) anotada en el Libro de Acciones de esa Sociedad en el Tomo Numero Uno (1) Folio Treinta y Uno (31), con Valor Nominal de Un Mil Dólares Netos (US \$ 1,000.00) emitida por la Sociedad BOLSA AGROPECUARIA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA (BAGSA), a nombre de la Sociedad INVERSIONES FENIX, S.A. (INFESA II).- Publíquese esta Resolución Judicial por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante. III.- Cópiese y Notifíquese.- (F) juez ilegible (F) Sria. Ilegible.

Es conforme y para todos los fines legales notifico a usted la resolución que antecede por medio de la presente cedula, leyéndosela íntegramente, en la ciudad de Managua a las dos y cuatro minutos de la tarde del día veinticinco de julio del año once. 25/07/11

FIRMA DEL OFICIALNOTIFICADOR

3-1

Reg. 12357 - M. 1033741 - Valor. C\$285.00

Edicto

Juzgado Local único de Wiwili Nueva Segovia, veintinueve de junio del año dos mil once. Las once y quince minutos de la mañana.

Vista la demanda presentada por NOEL ADIEL RODRIGUEZ PEREZ mayor de edad casado, comerciante cedula número 491-140780-0002H con domicilio en la comunidad el Barro jurisdicción del Municipio de Quilali Nueva Segovia en contra de la señora: SANDRA ELIZABETH ESCOBAR GARCIA mayor de edad casada, ama de

casa y con domicilio desconocido con acción de Disolución de Matrimonio Civil por voluntad de una de las partes emplazase a la demanda SANDRA ELIZABETH ESCOBAR GARCIA para que dentro del término de cinco días después de notificada conteste la demanda en su contra así mismo realizar tramite conciliatorio. Se le previene a la demanda que de no presentarse a este despacho Judicial se le nombrara un Guardador para que la presente por desconocer el domicilio llámesele por Edictos de Ley.

Téngase como parte al Ministerio de la Familia y Procuraduría de Justicia, Publíquese y Notifíquese. (f) Doctor Felix Jose Rivera Rivera, Juez (f) Carlos Antonio Herrera Espinoza. Secretario.

3-2

Reg. 12358 - M. 1033742 - Valor. C\$285.00

Edicto

Juzgado Local único de Wiwili Nueva Segovia, veintinueve de junio del año dos mil once, las diez minutos de la mañana.

Vista la demanda presentada por LUIS EMILIO RAMIREZ ZEPEDA mayor de edad, casado, maestro de Educación secundaria, cedula número 162-020975-0000X con domicilio en el barrio Insurrección del Municipio de Quilali Nueva Segovia en contra de la Señora: ALEYDA DEL CARMEN TALAVERA PEREZ mayor de edad, casada con domicilio desconocido con acción de Disolución de Matrimonio Civil por voluntad de una de las partes, emplázase a la demanda ALEYDA DEL CARMEN TALAVERA PEREZ para que dentro del término de cinco días después de notificada conteste la demanda en su contra así mismo realizar tramite conciliatorio. Se le previene a la demanda que de no presentarse a este despacho Judicial se le nombrara un guardador para que la represente por desconocer el domicilio llámesele por Edictos de Ley. Téngase como parte al Ministerio de la Familia, Procuraduría Regional de Justicia, Publíquese y Notifíquese. (f) Doctor Felix Jose Rivera, Juez (f) Carlos Antonio Herrera Espinoza. Secretario.

3-2

Reg. 12360 - M. 1033660 - Valor C\$ 1, 015.00

CERTIFICACIÓN

RUBEN ARIAS BELLO, Juez Único Certificador de Distrito Civil de Managua, Certifica la Sentencia No. 119 con acción: Nulidad de Escritura Publica dictada en el Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, que verso entre Morris Lopez Silva Vrs Esteysi Sandoval y Banco de la Vivienda, que íntegramente dice: Sentencia No. 119 ACTOR: MORRIS LOPEZ SILVA DEMANDADO: ESTEYSI SANDOVAL Y BANCO DE LA VIVIENDA. ACCION: NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO. Managua, Trece de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco. Las Doce y Quince Minutos de la Tarde.-VISTOS RESULTA: Por escrito presentado por el señor: MORRIS LOPEZ SILVA, a las Once y Treinta Minutos de la Mañana del Veintidós de Agosto de mil Novecientos Noventa y Uno, compareció exponiendo: Que en el mes de Marzo de 1979, llego como inquilino a la casa ubicada en el Barrio Altigracia ubicada en la Fosforera Cuatro Cuadras al Sur y Media Cuadra Arriba a Mano Derecha, que dicho Terreno tenia un Área de 215.80 vrs2, o su Equivalente de—151.58 mtrs2, con los siguientes linderos: Norte: 13.25 Vrs, calle por medio; Sur: 10.53 metro lote de Sergio Lira; Este: 13.54 metros, lote de Evelyng M; Y Oeste: 13.10 metros- Lote 1619-A, según expediente del Banco de

vivienda este inmueble era propiedad del señor: ROBERTO ARIAS RAMOS, que lo demostraba con algunos recibos que poseía, que adjuntaba en original y fotocopia, desde el Mes de Noviembre de 1979, hasta el 19 de Octubre de 1990. Que en virtud del decreto NO. 370 del 16 de Abril de 1979, se decreto satisfacción de la propiedad arrendada mediante acta No. 585, de las dos de la tarde del 29 de Julio de 1981, por el Notario: LEONEL TAPIA VALVERDE y que fue inscrito el 11 de septiembre de 1981, Bajo el Numero: 44.349; Tomo: 617, Folios: 82/83, Asiento: 3ero, la que posteriormente paso a la corporación Nicaragüense de Bienes Raíces; posteriormente suscribe contrato de arrendamiento con el Banco de la Vivienda de Nicaragua, Vigente hasta el día de hoy.- en el año de 1980, se le arrienda la otra parte del Inmueble al Señor: JOSE ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA, que según Babinic, tiene el expediente No.1619-A, que mide 189.98 mtrs2, equivalentes a 270.47 Vrs2. Que el Babinic le Vendió al señor: ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA, mediante Escritura Publica No. 691 autorizada a las ocho de la mañana del veintiséis de marzo de 1990, por la Notario: FRANCIS GUERRERO, que el área Vendida fue de 516.50Vrs, equivalente a 362.43 Mts2 lo que resultaba totalmente falso, puesto que no coinciden con las medidas reales, por lo que ni sumando el área que ocupa el señor: SANDOVAL ESPINOZA, Y la del como inquilino del Babinic, suman lo que establece. Que los compradores eran dueños de otro inmueble, situación que invalidaba la escritura en virtud de la ley 85, y que por tales motivos era nula y falsa. Que por todo lo expuesto y en base a los Artos. 1021Pr, Ley 85 y 86 y los Artos.2455 Inc.1) y 2), 2460, 2462, 2463, 2466, 2479, 2476, y 2509, el Arto. 2188 C, demando el Banco de la Vivienda de Nicaragua, y al Señor: JOSE ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA, con acción de nulidad publica, y que por sentencia declara: Primero: Nulidad Total de la Escritura publica de Compra-Venta, No.691, Autorizada en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del 26 de Marzo de 1990, por la Notario del Banco de la Vivienda de Nicaragua, doctora: FRANCIS GUERRERO DELGADO, en vista que las dimensiones otorgadas son falsas e incongruentes, y por la mala fe con las que actuaron las autoridades de este momento de la institución demandada. Segundo: Que se mandara a inscribir de inmediato la nulidad de dicho titulo en el Registro Publico. Tercero: Que se declara la restitución de sus derechos adquiridos, como poseedor de buena fe, de la parte que posee del inmueble, en virtud de la ley 85, Arto.8, parte final y que le estableciera el precio real. Cuarto: Que se condenara al demandado al pago efectivo de los daños y perjuicios, y las costas del presente Juicio por auto de las diez de la Mañana del 17 de Septiembre de 1991, que les emplazo para que comparecieran a estar a derecho. El Banco de la Vivienda de Nicaragua, a través de su apoderado Legal del DOCTOR: JORGE MENDEZ MONTALVAN presento Escrito personándose, que se le tuviera como parte y que se le corriera traslado para contestar la demanda. Por Escrito de las Once de la Mañana del Diez de Octubre de 1991, refirió el Babinic que se logro comprobar en los archivos de la institución que tanto el demandante como el otro demandado son inquilinos, aunque el Señor: ESTEYSI SANDOVAL Y la Señora: ARGENTINA FONSECA, fueron hasta el momento que se les otorgo la Escritura; que el inmueble que ambos arrendaban corresponde a la cuenta No. 44.349, le fue confiscado al Señor: ROBERTO ARIAS RAMOS y asignada a Babinic, que tiene un área total de: 516.50 Vrs2, que el área arrendada a MORRIS LOPEZ es de 215.80 Vrs2, y al otro Señor fue de 270.47 Vrs2. Que la administración anterior de la referida institución vendió la totalidad del terreno a uno de los inquilinos, por lo que la nueva administración estaba anuente que el demandante fuera beneficiario de la ley 85. Por escrito del 9 de Octubre de 1991, el otro demandado Don: ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA, se persono para estar en derecho por auto se le corrió traslado a este último. Negó que la venta que le efectuó el Babinic fuera en virtud de la Ley 85, rechazo y impugno la demanda, por que afirmo que el contrato de arriendo

presentado por el demandante era falso y nulo, por que el arrendador dispuso de algo que ya no era de su propiedad, y que su titulo estaba sustentado en justo titulo, y que era valido por cuanto Bavinic les vendió la totalidad del área del Inmueble N°. 44.349, autorizada la compra venta, en escritura pública N°. 691, por la Notario del Bavinic FRANCIS GUERRERO, que en dicho instrumento público están consignadas los elementos esenciales del contrato como es el consentimiento, precio y objeto del contrato, que su propiedad se encontraba debidamente inscrita con el N°. 44.349 en el registro Público de la Propiedad, que las mejoras que poseía, él las había construido por que hubo un siniestro en el inmueble (incendio), y que en todo caso de la única forma que se podía catalogar al demandante era como datario. Por auto de las once de la mañana del 14 de Noviembre de 1991, se abrió a pruebas, ambos pidieron inspección en el inmueble. Por auto del 13 de Diciembre de 1991, se mando agregar los documentales con citación de la parte contraria y se pidió a las partes que nombraran peritos para que auxiliaran a esta autoridad en el momento de la inspección con la asistencia de peritos nombrados por las partes. Se efectuó inspección en el inmueble N°. 44.349, a las dos y diez minutos de la tarde del dos de marzo de 1992. Se cito a las partes para sentencia. Por escrito del demandante, pidió que se declarara nulo todo lo actuado a partir del auto del 13 de Diciembre de 1991, en vista que el otro demandado el Bavinic no fue Notificado. El Juzgado proveyó declarando nulo todo lo actuado, a partir del auto en cuestión. Se declaro nuevamente inspección, y se pidió a las partes que nombraran perito, y el demandado propuso al señor: ADRIAN SANCHEZ ARAUZ. Por auto de las doce y veinte de la tarde del 30 de mayo del año próximo pasado, se señalo fecha para efectuar inspección en el inmueble N°. 44.349, para determinar el área y los linderos de la misma, advertidas las partes de nombrar peritos en el término de veinticuatro horas, únicamente con ESTEYSI SANDOVAL, propuso el nombre de técnico de DENIS PICHARDO; se giro oficio al Director del Catastro del Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, con el objeto de autorizar al técnico DENIS PICHARDO, para que les auxiliara en la referida inspección, la cual se efectuó el 13 de Junio de 1994, fue impugnada extemporáneamente. A solicitud de Don ESTEYSI SANDOVAL, se mando a agregar por auto las pruebas presentadas, con citación de las contraria, las que no fueron rechazadas, ni impugnadas por el actor; este ultimo pidió inspección en el expediente del Señor: ESTEYSI SANDOVAL, que el Bavinic tiene del mismo, se decreto la inspección y por impedimento del Juzgado esta no se efectuó. Se corrieron los primeros traslados para los alegatos de conclusión. Por escrito del actor impugno la inspección realizada el trece de junio del año próximo pasado en el inmueble N° 44.349, a si mismo impugno los Documentos que el Señor ESTEYSI SANDOVAL, presento como pruebas, y pidió la nulidad del auto Notificado en vista que la anterior diligencia (inspección, no se había notificado al Bavinic, por auto se corrió traslado, pero el Juzgado proveyó declarando nulos los autos en los corrían traslados para los alegatos de conclusión, y se ordeno efectuar inspección en los archivos de Bavinic, y por escrito del actor pidió la suspensión de la inspección, se corrieron traslado de conclusión a las partes, y se cito para sentencia; y siendo el tiempo de resolver, CONSIDERANDO: Que el actor demanda se declare la nulidad de la Escritura pública N°. 691, de Compra-Venta de Inmueble, otorgada en esta ciudad a las Ocho de la Mañana del Veintiséis de Marzo de Mil Novecientos Noventa, en virtud de la cual el Banco de la Vivienda de Nicaragua, le transmite el dominio a los señores: JOSE ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA Y ARGENTINA DEL SOCORRO FONSECA URBINA, de una finca urbana en el Barrio Zamora inscrita con el N°. 44.349, en el Registro Público de este Departamento. En la escritura de referencia, el BANCO DE LA Vivienda de Nicaragua le traspasa a los dos señores JOSE ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA Y ARGENTINA FONSECA URBINA, una propiedad con un área de 516.50 Vrs2, cuyos linderos son: Norte: Calle, Sur: Terrenos de Tito Castellón, Este: Terrenos de Brunilda Largaespada López, Y Oeste: Avenida Sur-Oeste. Durante la inspección se constato por medio del perito que la propiedad o parcela ocupada por los señores: JOSE

ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA, tiene un área de 221.85 mts2, y la parcela contigua que ocupa el señor MORRIS LOPEZ, Y que es parte de la propiedad N°. 44.349, tiene un área de 140.30 Mts2, y sumando estas cantidades nos da un área de extensión es de 363.15 Mts2, y la escritura nos dice que la propiedad vendida por el Bavinic tiene un área de 216.50 Vrs2, de área, y con una pequeña diferencia que aparece en la escritura de los señores: JOSE ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA Y ARGENTINA DEL SOCORRO FONSECA URBINA, quedando en esta forma identificada por su especial ubicación de ser esquinero, que la propiedad vendido a los referidos señores Sandoval y Fonseca comprende también el precio ocupado por el señor MORRIS LOPEZ SILVA.- II.- Que la Escritura en virtud de la cual los señores Sandoval y Fonseca adquirieron la propiedad inscrita con el N°. 44.349, en el Registro Público de la Propiedad, esta investida de las formalidades legales que exige la ley Notario y en consecuencia no cabe declararla nula, ni es esgrimible en su contra que la señora ARGENTINA DEL SOCORRO FONSECA URBINA, carezca de las calidades necesarias para ser adquirente de dicha finca, por ser dueña de otra propiedad anteriormente, como la pretende el Señor LOPEZ SILVA, pues esta impugnación solo cabe hacérsela a los beneficiarios de la ley 85, y estos señores adquirieron antes que esa ley entrara en vigor. III.- por otra parte el señor MORRIS LOPEZ SILVA, no puede atacar de nula la Escritura autorizada a las Ocho de la Mañana del Veintiséis de Marzo de Mil Novecientos Noventa, por la Notario FRANCIS GUERRERO, debidamente inscrita con el N°. 44.349, Tomo. 617, Folios:86/88, Asiento: 5to., Columna de inscripciones, Sección de Derechos reales del Libro de la Propiedad del Registro Público, por cuanto el no tiene titulo de la propiedad sobre el precio que ocupa, y aunque estaba poseyendo el 25 de Febrero de 1990, la ley de transmisión de la propiedad de vivienda y otras Inmuebles pertenecientes al Estado y otras Instituciones, Ley 85, no se había promulgado oficial por el ejecutivo, tuvo lugar tres días después, el Veintinueve de Marzo de Mil Novecientos Noventa. Es decir que cuando aparece la Ley 85, el inmueble ocupado actualmente por el señor MORRIS LOPEZ, ya no le pertenecía al Bavinic, si no que era propiedad de los señores: JOSE ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA Y ARGENTINA DEL SOCORRO FONSECA URBINA, no queda más que resolver. POR TANTO: De conformidad con los Artos. 424, 436, 446 Pr., y Artos. 2201, 2447 C., Y la ley de Trasmisión de la Propiedad de Vivienda y Otras Inmuebles Pertenecientes al Estado y sus Instituciones. El suscrito Juez falla: I.- No ha lugar a la Demanda de Escritura Pública número Seiscientos Noventa y Uno (691), autorizada debidamente a las ocho de la mañana del Veintiséis de Marzo de Mil Novecientos Noventa, autorizada por FRANCIS GUERRERO DELGADO, promovida por el señor: MORRIS LOPEZ SILVA, en contra del señor: JOSE ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA, y el Banco de la Vivienda de Nicaragua, en la que este ultimo les vendió el inmueble N°. 44.349 a los señores: JOSE ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA Y ARGENTINA DEL SOCORRO FONSECA URBINA. II.- No ha lugar a declarar beneficiario de la ley 85, al señor MORRIS LOPEZ SILVA, en vista que la compra venta del inmueble N°. 44.349, que el Bavinic efectuó a los señores JOSE ESTEYSI SANDOVAL ESPINOZA Y ARGENTINA DEL SOCORRO FONSECA URBINA, fue anterior a la promulgación y aprobación de la ley 85. No hay costas. III.- Cópiese y Notifíquese. Antonio Aguilar Leiva (Juez) Blanca F. de López (Sria) Es conforme, Managua Diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco.- Hay dos firmas.- Sentencia Copia Bajo N°. 119, Folios: 432/439, en el Libro Copiador de Sentencia que llevo el Juzgado Primero de lo Civil Distrito de Managua, Tomo: 188, del Año Mil Novecientos Noventa y Cinco. Es conforme con su Original con la que fue debidamente cotejada, consta de Cuatro folios Útiles los que Firmo, Sello y Rubrico. Managua, Treinta de Junio del Año Dos Mil Once. Se advierte a la parte interesada adherir timbres de ley. (f) Lic. Rubén Arias Bello. Juez Único Certificador de Distrito Civil de Managua.